EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.051 Madrid, 30 de enero de 2011 Año 159 - Núm. 2

Sumario

EDITORIAL

La «cuestionada» función asesora de los Secretarios 127

CONSULTAS

16. BIENES Y PATRIMONIO.— Patrimoniales.— Cesión de uso de terrenos para construcción de Residencia de Ancianos. 129

17. CONTRATACIÓN LOCAL.— La recepción de la obra por la Administración no se produce hasta el momento de extinción de la concesión. 130

18. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.— Redacción del acta de la sesión: intervención de un vecino. 131

19. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Derechos.— Régimen jurídico del permiso por lactancia.— 132

20. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Selección y provisión.— Consolidación de empleo: posibilidad de otorgar puntuación diferenciada a los servicios en el puesto de trabajo convocado y los prestados en otra Administración pública. ... 134

21. HONORES.— Nombramiento de la Virgen de Fátima como Alcaldesa perpetua. 136

22. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).— Los Ayuntamientos, que viene obligados a recaudar el recargo Provincial del IAE, no pueden retraer de las cantidades recaudadas premio de cobranza alguno. 137

23. LICENCIAS ADMINISTRATIVAS. ALCALDE. Competencias.— Órgano competente para aprobar el modelo de comunicación previa y declaración responsable. 140

24. POBLACIÓN.— Pueblo que desea tener la condición de barrio separado dentro del municipio. 141

25. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— Los pagos han de ajustarse al Plan de Disposición de Fondos. 142

26. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Lengua de los procedimientos. Derecho de los interesados a que se les conteste en castellano. 144

27. RESPONSABILIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— Forma de actuar ante acuerdos presuntamente delictivos. 145

28. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Transporte de viajeros.— Fases y trámites del procedimiento de otorgamiento de una licencia adicional de Taxi. 146

29. URBANISMO. Disciplina urbanística. CARRETERAS.— Las competencias en materia de disciplina urbanística del municipio son concurrentes y acumulativas a las de defensa del patrimonio público demanial. 148

30. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Licencia de ejecución con carácter previo a la ejecución del planeamiento en la Ley Foral Navarra 35/2002. 150

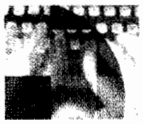

OPINIÓN

- **Actualidad**
  El perfeccionamiento y la formalización del contrato en la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. *José Manuel CANTERA CUARTANGO* 152
- **Colaboraciones**
  Proyectos de obra y la posible asunción por parte del contratista de gastos de redacción de proyecto, así como honorarios de dirección de obras, dirección de ejecución, y coordinación de seguridad y salud. *Tomás LOMO CASANUEVA* 163

  La deficiente configuración del sistema de transferencias económicas incondicionadas con destino a los municipios turísticos en la normativa sobre Haciendas Locales. *Alejandro ROMÁN MÁRQUEZ* 175
  La suspensión de la ejecución de las obras. *Cristina BERNAT MAICAS* 184
- **Comentarios de Jurisprudencia**
  Toque de corneta para los municipios que quieran aprobar su planeamiento general antes de las elecciones. *Fernando FERNÁNDEZ-FIGUEROA GUERRERO* 188

ZONA LOCAL

- **Práctica Local** 192
  El procedimiento de enajenación de bienes embargados. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* .. 192
- **Nuevas Tecnologías**
  Los sistemas internos de denuncias: el *whistleblowing*. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* ... 204
- **Noticias Locales** 211
- **Agenda Local** 214
- **Novedades Editoriales** 220
- **Cursos y Jornadas** 221
- **El Consultor hace un Siglo** 222

INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia***
  Jurisprudencia Destacada 223
  Tribunal Supremo 224
  Tribunal Superior de Justicia y Otros 228
- **Disposiciones Publicadas***
  Reseñas Legislativas 234
  Legislación 240

* Textos íntegros disponibles en: http://www.elconsultor.es sólo para nuestros suscriptores

• Foto portada: Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)
También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
sbarribas@laley.wke.es

2. Requisitos:

a) Los trabajos deberán ser inéditos.

b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).

d) Se facilitará soporte informático.

e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias El Consultor o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

– Título del trabajo.
– Nombre y apellidos.
– Cargo u ocupación.
– Teléfono de contacto (e-mail en su caso).